

Política de protección de datos Personales

Entel es una empresa privada que brinda servicios de telecomunicaciones en el Perú. En ese sentido, nos comprometemos a mantener la privacidad y la protección de información de nuestros clientes, proveedores y colaboradores de conformidad con lo establecido en la Ley No. 29733, Ley de Protección de datos personales y su reglamento, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados por los titulares de datos personales, asimismo garantizando la mejora continua de dichas medidas.

En tal contexto, declaramos los siguientes lineamientos que debemos informar previamente a nuestros clientes, proveedores y colaboradores, de forma clara e inequívoca, cuando se recaben sus datos personales a través de cualquiera de nuestros canales:

- La existencia del tratamiento de datos de carácter personal, la finalidad de la recolección y destinatarios de la información.
- Carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las preguntas que en su caso les sean planteadas, así como de las consecuencias de la obtención de los datos personales o la negativa a suministrar los mismos.
- Posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición.
- Identidad y dirección del responsable del tratamiento de los datos personales.

El cliente, proveedor o colaborador será el único responsable de los datos personales que consigne en los formularios. Siendo ellos los únicos responsables en caso se consignen datos personales falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Cualquier tipo de cesión a terceros de los datos personales de nuestros clientes, proveedores y/o colaboradores de este banco de datos, será comunicada debidamente a los afectados especificando la identidad de los cesionarios y la finalidad con la que se van a tratar los datos personales que están siendo cedidos.

Principios rectores.

El titular del banco de datos personales, o en su caso, quien resulte responsable del tratamiento, debe cumplir con los principios rectores de la protección de datos personales.

- **Principio de consentimiento.**

En atención al principio de consentimiento, el tratamiento de los datos personales es lícito cuando el titular del dato personal hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco. No se admiten fórmulas de consentimiento en las que éste no sea expresado de forma directa, como aquellas en las que se requiere presumir, o asumir la existencia de una voluntad que no ha sido expresa. Incluso el consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá manifestarse en forma expresa y clara.

- **Principio de finalidad**

En atención al principio de finalidad se considera que una finalidad está determinada cuando haya sido expresada con claridad, sin lugar a confusión y cuando de manera objetiva se especifica el objeto que tendrá el tratamiento de los datos personales.

Tratándose de banco de datos personales que contengan datos sensibles, su creación solo puede justificarse si su finalidad además de ser legítima, es concreta y acorde con las actividades o fines explícitos del titular del banco de datos personales.

Los profesionales que realicen el tratamiento de algún dato personal, además de estar limitados por la finalidad de sus servicios, se encuentran obligados a guardar secreto profesional.

- **Principio de calidad.**

En atención al principio de calidad, los datos contenidos en un banco de datos personales, deben ajustarse con precisión a la realidad. Se presume que los datos directamente facilitados por el titular de los mismos son exactos.

- **Principio de seguridad.**

En atención al principio de seguridad, en el tratamiento de los datos personales deben adoptarse las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a la Ley o a su reglamento, incluyéndose en ellos a la adulteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.